

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 2 de junio de 2023

Aprueba Congreso nuevas leyes, nombramiento de funcionarios, minutas y Decreto



Hermosillo, Son., mayo 31 de 2023.- La aprobación de tres nuevas leyes, de los nombramientos de los titulares del Órgano Interno de Control en el Instituto Estatal Electoral y en el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respectivamente, y de la Unidad Técnica para la Igualdad de Género en el Congreso del Estado, entre otros asuntos, aprobó la LXIII Legislatura de Sonora.

En sesión extraordinaria a la que convocó la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, el Pleno aprobó por unanimidad la Ley que adiciona un párrafo décimo primero al Artículo 1º de la Constitución local, para contar en el Estado con un sistema universal de becas; la Ley de atención y gestión ciudadana en la administración pública estatal y municipal; y la Ley de Gobierno Digital.

También se aprobaron las minutas con proyectos de Decreto en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, y sobre la edad mínima para ocupar cargo público, ambas remitidas por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como el Decreto que crea en el Código Penal del Estado la figura de sumisión química, y establece medidas de protección en la Ley de Alcoholes.

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política presentó la iniciativa con punto de Acuerdo para poner a consideración del Pleno la lista de las y los aspirantes a la titularidad de los Órganos Internos de Control del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en virtud de que quienes eran titulares respectivamente, presentaron su renuncia el pasado 14 de abril, razón por la cual la CRICP llevó a cabo un proceso de entrevistas de aspirantes.

De acuerdo a la votación de más de las dos terceras partes del Pleno, los ciudadanos Branly García Gómez y Jesús Antonio Villegas Gastélum, ocuparán los OIC en el IEESonora y en el ISTAI, respectivamente.

La CRIP presentó enseguida la iniciativa con punto de Acuerdo con la lista de tres de las nueve aspirantes que fueron entrevistadas por las integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, terna que estuvo integrada por las ciudadanas Jeanette Arrizon Marina, Gabriela González Barragán y Sheila Guadalupe Hernández Alcaraz, siendo en la primera de estas en la que recayó la designación.

Posteriormente se presentó el Acuerdo por medio del cual se nombró a la ciudadana Ana Patricia Briseño Torres como Comisionada Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, votación que fue por mayoría.

A este punto siguió la presentación, por parte de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, del dictamen con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora y adiciona diversas disposiciones a la Ley que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, guarda, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora.

La creación del delito de sumisión química y establecer a esta como agravante en los delitos de robo, violación equiparada y abuso sexual, con una penalidad que va de cuatro a diez años de prisión, son medidas que urgen para castigar a quienes realizan dichas conductas, establece uno de los considerandos del dictamen, además de que los dueños o encargados de los establecimientos en los que se expendan bebidas con contenido alcohólico deberán realizar acciones que redunden en la protección de las personas que acuden a dichos establecimientos.

En el siguiente punto del orden del día, el Pleno aprobó el proyecto de Ley de atención y gestión ciudadana en la administración pública estatal y municipal, que tiene por objeto establecer procedimientos claros y sencillos en materia de atención ciudadana en los servicios y trámites que se realicen, con el fin de asegurar un servicio oportuno, eficiente y de calidad en los mismos.

Esta nueva normatividad consta de 21 artículos, los cuales se subdividen en dos títulos con cuatro capítulos: Disposiciones generales; De los mecanismos de atención al público; De las facilidades; y De la verificación y cumplimiento.

Posteriormente fue aprobada la Ley que adiciona un párrafo décimo primero al Artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, junto con el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Sonora, y de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

En el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales destaca que, en el Estado de Sonora se contará con un sistema universal de becas para beneficiar a la totalidad de las y los estudiantes de educación pública en el Estado de Sonora.

El Gobierno del Estado establecerá un sistema universal de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación estatal para prevenir y combatir la deserción escolar, así como fomentar la formación integral y de competencias académicas, deportivas y culturales para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con un enfoque inclusivo, dando prioridad a regiones o grupos con mayor rezago educativo, pobreza, marginación, vulnerabilidad, violencia, discapacidad física, discapacidad mental o alguna condición mental. El presupuesto asignado será progresivo y no podrá disminuirse respecto del asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, establece la adición a la Constitución local.

Establecer las normas generales, disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores del gobierno digital, los cuales le permitirán a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado las siete agendas en la materia, a la vez que se fortalecen las unidades de tecnología de las coordinadoras de sector, es el objeto de la Ley de Gobierno Digital que se aprobó por unanimidad.

Su finalidad es unificar estrategias y acciones coordinadas del Gobierno del Estado de Sonora en el ámbito de la tecnología, los datos y la conectividad para el uso eficiente del recurso público, que genere beneficio directo a la ciudadanía, establece el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que estudió la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo estatal.

La Ley se compone de 87 artículos, distribuidos en cinco títulos que, a su vez, se encuentran subdivididos en sus respectivos capítulos.

La misma dictaminadora presentó al Pleno los dictámenes con base en las minutas con proyectos de Decreto, el primero por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, remitida a esta Soberanía por la Cámara de Senadores.

Artículo 38. ... I. a IV.

V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;

VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión; y

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 102. A. ... Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser ciudadana mexicana por nacimiento, en ejercicio de sus derechos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de Licenciatura en Derecho; gozar de buena reputación; y no haber sido condenado por la comisión de delito doloso.

La segunda Minuta reforma los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar cargo público

En el Artículo 55 se establece que, para ser Diputado se requiere tener 18 años cumplidos el día de la elección, mientras que en el Artículo 91 dice que para ser Secretario de Estado se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener 25 años cumplidos.

Una vez desahogado el orden del día, la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Alejandra López Noriega, sometió a aprobación el Decreto que clausuró la sesión extraordinaria.

Santiago Creel presentó Controversia Constitucional contra el decreto del Ejecutivo Federal sobre obras de infraestructura

- El presidente de la Cámara de Diputados impugnó el decreto, ante la SCJN, por atentar contra la transparencia y el derecho a la información

El diputado Santiago Creel Miranda, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, presentó una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en contra del decreto del Ejecutivo Federal, del pasado 18 de mayo, que considera como de seguridad nacional e interés público la construcción y operación de determinadas obras de infraestructura de transportes.

En un mensaje a difundido hoy, precisó: “he presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una Controversia Constitucional en contra del nuevo decreto del Presidente que busca que ciertas obras de infraestructura sean consideradas de seguridad nacional, y con ello negar la información a que tienen derecho todas y todos los mexicanos.

Argumentó que su solicitud ante la SCJN es porque gobierno federal busca negar a todas y todos los mexicanos la información a la que tienen derecho, sobre la construcción del Tren Maya, del Tren Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y de los aeropuertos de Palenque, Chetumal y Tulum.

“Se trata de un acto arbitrario del Presidente de la República que atenta contra nuestro derecho humano a que el gobierno rija su actuación bajo los principios de transparencia, de acceso a la información pública gubernamental y de máxima publicidad”, externó.

De acuerdo con la argumentación de Santiago Creel, el Presidente quiere que no sepamos si su actuación se está administrando con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez

Creel Miranda subrayó que, si el Ejecutivo Federal insiste en expedir un nuevo decreto o acuerdo, como el publicado en noviembre de 2021, y que fue invalidado por la Suprema Corte el pasado 18 de mayo, “de inmediato, a nombre de la Cámara de Diputados, volveré a impugnar su actuación, y así lo haré las veces que sean necesarias”.

Finalmente, Creel Miranda reafirmó al Presidente López Obrador: Sí Presidente, la Constitución es la Constitución y la ley es la ley”.



Alejandro Armenta destaca papel de la Secretaría de Marina para garantizar seguridad del país

Publicado: 01 Junio 2023



- ***Desde el Senado, aseguró, también se contribuye al fortalecimiento de la seguridad de México.***

El presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, Alejandro Armenta, destacó el valor y el amor a la patria que caracteriza a los marinos, así como su papel para garantizar la seguridad del país.

En el marco de la celebración por el “Día de la Marina”, resaltó la actuación de las personas que dedican su vida a la defensa de México.

Refrendó que, desde el Senado de la República se impulsan iniciativas que garantizan el fortalecimiento de la seguridad y el combate a la corrupción. Ello, agregó, a favor de la consolidación del proyecto de nación que impulsa la Cuarta Transformación, para generar condiciones de bienestar para las familias de México.

El senador recordó que en esta etapa de la Cuarta Transformación, el presidente Andrés Manuel López Obrador es un promotor permanente de la soberanía nacional para el desarrollo de la nación.

Alejandro Armenta estuvo presente en la ceremonia de conmemoración del “Día de la Marina Nacional”, que se llevó a cabo en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Al encuentro también asistieron, el presidente Andrés Manuel López Obrador; el secretario de Gobernación, Adán Augusto López Hernández; el secretario de Marina, José Rafael Ojeda Durán; la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez Velázquez.

Así como el gobernador de Tamaulipas, Américo Villarreal Anaya; el canciller Marcelo Ebrard Casaubon; y el secretario de Salud, Jorge Alcocer.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 01 de junio de 2023

SCJN INVALIDA DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT POR FALTA DE CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Los preceptos afectaban directamente los intereses de las personas con discapacidad, por lo que existía la obligación de realizar una consulta previa, la cual no se efectuó

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, invalidó los artículos 114, fracción III, en la porción “que no han observado en ellos manifestaciones patentes de incapacidad natural” y 115, en la porción “no observe en ellos manifestaciones de incapacidad natural y que”, de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit, las cuales contenían previsiones que deberían observar las personas titulares de las notarías, en el supuesto de que los otorgantes de una escritura fueran personas con discapacidad.

La SCJN determinó que los preceptos invalidados afectaban directamente los intereses de las personas con discapacidad, por lo que, de conformidad con los artículos 1º de la Constitución General y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, existía la obligación de realizar una consulta previa al respecto, con lo cual, se materializa el reconocimiento en igualdad de condiciones a la dignidad de las personas con discapacidad.

Por lo anterior, al incurrir en la omisión del derecho de consulta, los actos legislativos resultaban violatorios de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Es de señalarse que el Pleno determinó la invalidez de los preceptos exclusivamente por la falta de consulta, sin hacer un pronunciamiento sobre su constitucionalidad. Ello, con el fin de no asumir –sin la participación de las personas con discapacidad– la forma más adecuada de proteger sus derechos.

El Pleno estableció que la declaratoria de invalidez surtirá efectos a la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso local y, en caso de que éste determine volver a legislar al respecto, deberá realizar una consulta previa, de acuerdo a los parámetros fijados por la SCJN.

Acción de inconstitucionalidad 80/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 114, fracción III, y 115, de la Ley del Notariado para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 29 de abril de 2022. Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa. Secretario: Alejandro Félix González Pérez.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Elevan becas a rango constitucional: Alfonso Durazo

John Castellón
JUEVES 01 JUN. 2023

Pasaron de ser un programa del gobierno a un derecho garantizado

Con la elevación a rango constitucional del programa de becas Sonora de Oportunidades, el más grande de la historia del estado, este beneficio pasó de ser una iniciativa gubernamental a un derecho que tendrán garantizado las y los estudiantes sonorenses, aseguró el gobernador Alfonso Durazo Montaña.

En el marco de la entrega de más de cinco mil becas a alumnas y alumnos de educación básica en Navojoa, el mandatario estatal mencionó este miércoles que en la presente administración se han entregado más de 194 mil becas, lo que equivale a una inversión de mil 114 millones de pesos para estudiantes de primaria, secundaria y universidad.

“El día de hoy (ayer) se está votando en el Congreso del Estado que el programa de becas, del que hoy estas niñas y niños son beneficiarios, se convierta también en un derecho constitucional con una característica adicional: que el presupuesto para el programa de becas en el estado, nunca podrá ser menor que el año anterior”, indicó.

El titular del Ejecutivo estatal añadió que, al formar parte de la Constitución del estado, se asegura que todas y todos los jóvenes de Sonora tengan las mismas oportunidades de acceder a la educación.

Mencionó que con esta reforma se garantiza que el programa cuente cada vez con más presupuesto, de forma gradual, el cual llegará al final de su administración hasta dos mil millones de pesos al año.

En el teatro auditorio municipal de Navojoa, "Romeo Gómez Aguilar", el gobernador destacó que el presupuesto de becas para el Estado de Sonora ha aumentado a 612 millones este año, con la meta de llegar el 2024 a un piso de 750 millones de pesos.

"Aspiro al cerrar mi administración en cuatro años y medio más, con un presupuesto de becas de 2 mil millones de pesos anuales", resaltó.

Castigarán con 10 años de prisión a quien adultere bebidas en centros nocturnos

Sonora es el primer estado en tipificar como delito el adulterar bebidas en bares o centros nocturnos; esto, con el fin de evitar víctimas de abuso sexual



En Sonora se castigará a quien adultere bebidas para cometer algún delito contra una persona / Foto: Cortesía | Pixabay

Gil Reyes | El Sol de Hermosillo

Una pena de **10 años de prisión** recibirán las personas que sean denunciadas o sorprendidas por **adulterar bebidas** con la intención de manipular la voluntad de quienes se encuentren en eventos privados o establecimientos, lo cual fue aprobado por legisladores locales.

La iniciativa, presentada por la **diputada Natalia Rivera Grijalva** contempla que se tipifique como **delito de sumisión química o llamado también "canasteo"** el que alguien coloque sustancias prohibidas en los vasos o botellas de quienes suelen acudir a bares, antros, restaurantes o fiestas públicas.

Se busca que los jóvenes que salen a divertirse lo hagan sin riesgos de ser violentados, principalmente con [agresiones sexuales](#), por lo que también los negocios que amparen ese tipo de sucesos **recibirán castigos** con la intención de erradicar esa práctica del estado.

“Se podrá sancionar a quien de manera subrepticia o mediante intimidación o engaño introduzca sustancias embriagantes, narcóticos, fármacos, o cualquier otra **sustancia natural o química** en la bebida de la víctima para manipular, anular o disminuir su voluntad, generarle una disminución de su grado de vigilancia, vulnerar su capacidad de juicio o provocar su completa inconsciencia”, expresó la legisladora de Movimiento Ciudadano.

La totalidad de los diputados respaldaron la iniciativa y fue aprobada por unanimidad, por lo que ahora ese delito se incluye dentro del **Código Penal del Estado**.

Con esta decisión Sonora se convierte en el **primer estado en la República Mexicana** en validar el que se establezca un castigo a quienes comentan ese tipo de prácticas ahora ilegales.

“Un cobarde acto que está relacionado con **uno de cada tres abusos sexuales** en contra de mujeres que acuden a centros de diversión a nivel mundial; las y los jóvenes insistieron mucho en frenar estas conductas que no los dejan divertirse con libertad y de manera segura, padres y madres de familia que exigían leyes que protejan a sus hijos”, agregó.

La diputada resaltó que era importante que se estableciera como **delito**, ya que en otras entidades la sumisión química solo es considerada como una agravante y no un delito, pero ahora los infractores serán presentados ante las autoridades para responder por sus actos.

La Suprema Corte, sin plazo fatal para resolver la segunda parte del Plan B

Fuentes del máximo tribunal explican a Proceso que mientras el Congreso está obligado a cumplir con una veda legislativa que empieza a partir del 3 de junio, la SCJN no tiene ningún límite de este tipo.



Suprema Corte de Justicia. Foto: Cuartoscuro

Por Diana Lastiri
viernes, 2 de junio de 2023

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) puede resolver las impugnaciones contra la segunda parte del Plan B de la reforma electoral en cualquier momento, incluso una vez iniciado el proceso de sucesión presidencial de 2024.

Fuentes de la SCJN explicaron a Proceso que mientras el Congreso está obligado a cumplir con una veda legislativa que empieza a partir del 3 de junio y que le impide realizar reformas o aprobar leyes en materia electoral desde los 90 días anteriores al inicio del proceso de elecciones y mientras este se encuentra en curso, el Máximo Tribunal no tiene ningún límite de este tipo.

Es decir, que la ley no establece que la Corte tenga que resolver las impugnaciones contra la segunda parte del Plan B en materia electoral antes de que inicie el proceso de elecciones, que formalmente será en septiembre próximo.

Esta reforma es la de mayor importancia para el presidente Andrés Manuel López Obrador pues, en ella se adelgazó la estructura y presupuesto del Instituto Nacional Electoral (INE), recorre el calendario electoral, establece nuevas reglas para los partidos políticos, así como para los medios de impugnación que conozca el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Las fuentes consultadas confirmaron que las acciones de inconstitucionalidad y la controversia constitucional presentadas por la oposición y el INE, respectivamente, ante la SCJN continúan en trámite.

Apenas el martes 30 de mayo el ministro Javier Laynez Potisek, encargado de analizar los asuntos, puso a disposición de los legisladores federales y el INE los expedientes para que formulen alegatos (conclusiones finales), para lo cual les concedió dos días naturales.

Una vez que se cumpla el plazo y si el ministro considera que ya no faltan más elementos para resolver, podrá declarar cerrada la etapa de instrucción para comenzar a redactar su propuesta de resolución.

Cuando esto ocurra, el ministro tendrá cinco días para presentar su proyecto a la Secretaría General de Acuerdos del Pleno y a partir de ese momento otros 5 días para incluirlo en la lista y resolverlo en sesión pública del Pleno.

La reforma se aprobó dos horas después de la primera parte del Plan B, que fue invalidado por la Corte en mayo por violaciones al procedimiento legislativo al considerar que los integrantes del Congreso de la Unión no tuvieron tiempo suficiente para analizar adecuadamente lo que estaban por aprobar.

Este precedente puede ser retomado por el ministro Laynez al elaborar su proyecto de resolución.

Debido a que actualmente se encuentra vigente la suspensión que Laynez concedió al INE, la reforma todavía no entra en vigor y si la Corte decide invalidarla, por cualquier razón, las cosas se quedarían en el mismo estado en que se encuentran en este momento, sólo que la reforma simplemente dejará de existir.

Si no se invalida la reforma, la suspensión dejará de tener efectos y las modificaciones legales podrían entrar en vigor y las reglas para la elección de 2024 podrían cambiar.

Proceso confirmó que también puede ocurrir que aunque la Corte avale la reforma, podría establecer en los efectos de su resolución que la misma no entre en vigor para este proceso electoral de 2024 sino para el siguiente.

Ello, para no afectar los tiempos y derechos político electorales de los involucrados y de los ciudadanos.

Si la Corte decide modificar la reforma, existen precedentes de que los ministros han ordenado al Congreso legislar para corregir sus errores, incluso durante la veda legislativa.

Actualmente, están pendientes por resolver también las impugnaciones contra la decisión de Laynez de admitir la controversia constitucional tramitada por el INE, misma que se encuentra en la ponencia de Yasmin Esquivel Mossa y contra la suspensión que concedió al organismo electoral, que se encuentra en la ponencia de Juan Luis González Alcántara Carrancá y que, una vez que presenten sus proyectos, serán resueltas por la Segunda y Primera Sala, respectivamente.

Ley Minera: Juez frena temporalmente la reforma tras admitir amparo de empresa canadiense

El juez insistió en que la suspensión de la reforma a la Ley Minera no se dictó de forma general, sino que solo se frena para la empresa canadiense First Majestic Plata.



Un juez federal concedió este jueves 1 de junio una suspensión provisional contra la reforma a la Ley Minera. (Cuartoscuro)

Por David Saúl Vela junio 01, 2023 | 14:39 pm hrs

Un juez federal concedió este jueves 1 de junio una suspensión provisional contra la [reforma a la Ley Minera](#), aprobada al vapor por el Senado, en abril pasado y vigente desde el 10 de mayo pasado. Esta iniciativa fue impulsada por el gobierno del **presidente Andrés Manuel López Obrador**.

La decisión se tomó dentro del amparo que promovió la **empresa canadiense First Majestic Plata**, quien dijo que tiene solicitudes de concesión en trámite ante la Secretaría de Economía y busca que no resulten afectados con la reforma.

Ulises Rivera, **juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México**, determinó conceder la suspensión provisional al consorcio al advertir que la pretensión de la empresa quejosa no es [paralizar en forma general la reforma](#).

“La quejosa no pretende la paralización de alguna obligación, deber, restricción o medida concreta, más bien, lo que busca es que no se ejecute el tercer párrafo del artículo quinto transitorio... es decir, que no se deseche, sin mayor trámite, la solicitud de concesión en **materia minera solicitada**.”

“Se considera factible conceder la suspensión provisional solicitada, para el efecto de que las autoridades responsables no apliquen a la quejosa el tercer párrafo del quinto transitorio, de modo que su solicitud de concesión no sea desechada ni se considere desechada por la sola entrada en vigor de la norma”, agregó.

En una resolución publicada este jueves en los estados electrónicos del [Poder Judicial de la Federación](#), el juez insiste en que la suspensión que se dictó no es de efecto general, sino que solo aplica para la empresa quejosa.

La citada empresa se amparó contra el tercer párrafo del artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Minera, Ley de Aguas, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, en materia de concesiones para Minería y Aguas.

Hoy impugnan reformas del “viernes negro”

El bloque de contención presentará este viernes las acciones de inconstitucionalidad en contra de siete de las 20 reformas



El pasado 28 de abril, senadores de Morena aprobaron en una sede alterna 20 reformas a diversas leyes, ante la imposibilidad de sesionar en Reforma por la toma de la tribuna por parte de la oposición. **Foto: Cuartoscuro**

Por: **MAGALI JUÁREZ**
- 02/06/2023 02:00

El bloque de contención del Senado de la República presentará este viernes las acciones de inconstitucionalidad en contra de siete de las 20 reformas que la mayoría de Morena y sus aliados aprobó el denominado “viernes negro”, al cierre del pasado periodo ordinario de sesiones.

Los grupos parlamentarios del PAN, PRI, PRD, MC y Grupo Plural impugnarán los decretos de las siete reformas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el pasado 4 de mayo.

Los decretos que serán controvertidos incluyen el que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de Aeropuertos y de Aviación Civil, en Materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, misma que fue descrita como de la militarización del espacio aéreo.

También el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las leyes General de Bienes Nacionales, del remate de bienes; el que reforma la Federal de Derechos y de la General de Turismo, sobre el recurso del turismo a obras que administran militares.

Los otros que se impugnarán son el decreto por el que se reforma la Ley de Aeropuertos y de la de Aviación Civil, la denominada Línea Aérea del Bienestar; el decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y se adicionan un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y un artículo 59 Bis a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, relacionado con la concesión vitalicia del Tren Maya a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Igualmente, la oposición impugnará el decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, relacionado con los cambios a órganos de control interno, y el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, relacionado con el fentanilo.

Corrupción de menores aumenta en 17 estados

Sinaloa, con 850% más casos entre primer y segundo bimestre; liga Redim delito a reclutamiento de narco y trata. pág.

14



Al alza, corrupción de menores en 17 estados **Foto: Especial**

Por: CRISTINA CEJA
- 02/06/2023 02:48

En el segundo bimestre de este año, el delito de corrupción de menores registró diferentes niveles de aumento en 17 entidades federativas, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El estado que reportó mayor aumento de este delito fue Sinaloa, con 850 por ciento, ya que los casos pasaron de dos en el periodo comprendido entre enero y febrero a 19 entre marzo y abril.

El segundo estado con más repunte es Puebla, con 200 por ciento, debido a que las carpetas de investigación por este delito pasaron de dos a seis entre un periodo y otro.

Chihuahua aparece en tercer sitio con alza de 122.2 por ciento, puesto que en los dos primeros meses de este año se abrieron nueve expedientes, mientras que en el mismo periodo inmediato la cifra llegó a 20.

Al respecto, la directora de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), Tania Ramírez, indicó que este fenómeno va de la mano del delito de trata de personas, que a su vez está ligado con el reclutamiento de menores por organizaciones criminales, algo que no se persigue como delito.

“El reclutamiento de los menores de edad por parte de grupos delictivos es una realidad que preocupa a diferentes organizaciones”, dijo la dirigente a La Razón.

Comentó que el reclutamiento de niños y adolescentes está mencionado someramente en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, pero no se persigue específicamente como delito, “ya que la Ley de Trata es una ley pues... amplia, diversa, en donde hay distintas conductas”.

Tania Ramírez se pronunció porque el reclutamiento de menores de edad por grupos criminales se tipifique expresamente como un delito en el Código Penal Federal, pues “eso podría ayudar a que el fenómeno sea conocido, denunciado y a que se facilite la investigación de los casos”.

La activista lamentó que no haya cifras oficiales respecto al reclutamiento —voluntario o forzoso— de infantes y adolescentes por cárteles de la delincuencia organizada, aunque reconoció que es un poco difícil clasificar este flagelo, porque “son distintas tareas para las cuales pueden ser utilizados niños y niñas... es un poco la realidad que estamos abordando”.

Mencionó que otra forma de acercarse un poco a medir el fenómeno es revisar las cifras de menores de edad que están bajo proceso penal y bajo internamiento por la comisión de delitos graves, aunque en este campo también es muy difícil dar con cifras oficiales.

De acuerdo con un estudio publicado por Redim en marzo pasado, el estado de Sonora concentra el mayor número de adolescentes procesados por narcotráfico, pero no se cuentan con datos precisos.